



Intendencia Municipal

Monte

19 de julio de 1983.

VISTO:

La solicitud de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Monte, requiriendo una fracción de terreno en el Cementerio local, para erigir un monolito en memoria de todos aquellos que hayan estado relacionados con esa institución; y:

CONSIDERANDO:

La posibilidad existente de ceder un espacio en el Cementerio designado catastralmente como Lote Nº 1, Letra J, Sección VII, de 2,40 (dos metros con cuarenta centímetros) por 2,50 (dos metros con cincuenta centímetros);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Cédese a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Monte un lote ----- de terreno en el Cementerio local, de 2,40 (dos metros con cuarenta centímetros) por 2,50 (dos metros con cincuenta centímetros), designado catastralmente como Lote Nº 1, Letra J, Sección VII, por el término de noventa y nueve (99) años.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la entidad recurrente, a quien corresponda, / ----- publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

REGISTRADA BAJO EL Nº: 1120 -

ele.

3/c.

OSCAR MARIO BERGES
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Monte



DR. ALBERTO RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MONTE